

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2015-2016**

**ANTECEDENTES**

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. A través del acuerdo CG/AC-023/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

III. En el reinicio de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis de la sesión ordinaria iniciada el día catorce del mismo mes y año, éste Órgano Central aprobó las Tarifas de Gastos Administrativos para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, a través del acuerdo identificado con la clave alfa-numérica IEE/JE-022/16.

IV. A través del comunicado IEE/DA/0882/16, de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en el marco del desarrollo de la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, para renovar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a fin de reforzar las áreas operativas del Órgano Central en el cumplimiento de sus atribuciones conferidas en el código comicial, por este atento conducto me permito solicitar a Usted tenga a bien someter a **aprobación de Junta Ejecutiva, la ayuda económica que se otorgará a 40 personas que realizarán actividades de apoyo a las Unidades Técnicas y/o Administrativas en el desarrollo de sus actividades sustantivas el día de los comicios.**”

Cabe mencionar que el apoyo único por persona será de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas” y su comprobación será con recibo simple y listado debidamente suscrito.

“...”

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 106 fracciones XI, XIV, XV y XX del Código de la materia, establece que la Dirección Administrativa tiene entre otras, las siguientes atribuciones; proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

A su vez, los diversos 85 y 89 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla disponen lo siguiente:

"85. Queda bajo la responsabilidad de los Ejecutores de Gasto la solicitud y documentación que conlleve al otorgamiento de Subsidios y Ayudas. Así como el resguardo de la documentación comprobatoria que demuestre su entrega al beneficiario.

Las erogaciones por estos conceptos estarán sujetas a la asignación presupuestal que se apruebe para cada Ejercicio Fiscal y a la autorización que para su ejercicio emita la Secretaría".

"89. Los Ejecutores de Gasto podrán otorgar recursos por concepto de Ayudas cuando contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de sus programas presupuestarios aprobados y alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, bajo las modalidades de numerario o en especie, debiendo considerar un beneficio social, educativo y cultural, entre otros".

En este orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó la autorización a este Órgano Central para otorgar la ayuda correspondiente a las personas que realizarán actividades de apoyo a las Unidades Técnicas y/o Administrativas durante el desarrollo de la Jornada Electoral. Dicho movimiento se propone en la partida presupuestal 4411 por concepto de ayudas sociales a personas, proporcionando un apoyo único a 40 personas por el monto \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la ayuda planteada será proporcionada a las personas que realizarán diferentes actividades de apoyo en las diversas áreas de este Organismo Electoral; lo anterior, en razón del desarrollo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

En consecuencia, éste Órgano Central informado del monto de aplicación, así como el destino del mismo y que dicho movimiento no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho del área en cuestión para la ejecución.

Asimismo, la Encargada de Despacho de la citada Unidad solicitó la autorización a este Órgano Central para que los recursos que se ejerzan por concepto de ayudas sociales a personas sean comprobados a través de recibo simple y listado debidamente suscrito.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

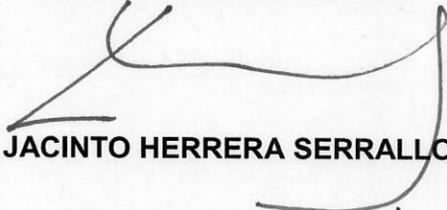
**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza medidas para optimizar la operación administrativa del Organismo relacionadas con el desarrollo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

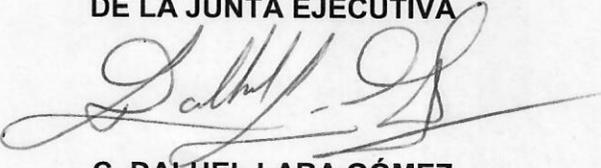
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis de la sesión ordinaria iniciada el día dieciocho del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**